

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA
CONTRATAR EL "SERVICIO DE NEWSLETTER DE
INFORMACIÓN DE PRENSA PERSONALIZADA",
APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS.

SANTIAGO, 01 FEB 2017

EXENTA N° 209 /.-

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N°1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, de 1980, Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que la reglamenta; la Ley N° 20.981, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contratoría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Conductor N° 446333.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales requiere contratar el "**Servicio de Newsletter de Información de prensa especializada**", con el objetivo de contar con un monitoreo de prensa, radio y televisión, que permita sondear la presencia de la Institución en la prensa chilena para definir lineamientos de gestión comunicacional.

2°.- Que, los convenios Marco suscritos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, no contemplan los servicios de que se trata, por lo que procede de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.886, y su Reglamento llamar a una Licitación Pública para efectuar la contratación requerida.

3°.- Que, es pertinente aprobar en el mismo acto las bases que regulen el proceso de licitación;

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

RESUELVO:

1°.- LLÁMESE a licitación pública para la contratación del "**Servicio de Newsletter de Información de prensa especializada**".

2°.- APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, que regularán la licitación antes indicada:

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL SERVICIO REQUERIDO

La presente licitación tiene como objeto la contratación del "**Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizada**", para la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Bienes Nacionales.

2. DE LOS DOCUMENTOS Y NORMAS QUE REGULAN LA LICITACIÓN

Esta Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Asimismo, constituirán reglas propias de esta Licitación, las Aclaraciones que emita y publique el Ministerio de Bienes Nacionales, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste, y formarán parte integrantes de las presentes bases.

3. PUBLICACIÓN Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN

El llamado a Licitación, como las presentes bases administrativas y técnicas, será publicado en el portal www.mercadopublico.cl, desde donde se podrá descargar gratuitamente.

4. DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El presente proceso licitatorio se encontrará a cargo de la funcionaria Natalia González O., con contacto en el correo e-mail ngonzalez@mbienes.cl.

No obstante, durante el curso del proceso licitatorio, los proveedores no podrán contactarse de ninguna otra forma que no sea a través del Sistema de Información con la entidad licitante o sus funcionarios. Esto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

5. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación todas las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 19.886 y su reglamento.

No podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas y naturales, que se encuentren en algunos de los siguientes casos (artículo 4° de la Ley 19.886):

- a) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores. Para este efecto, el oferente deberá acompañar, junto con la garantía de seriedad de la oferta, una Declaración Jurada Simple donde conste la no ocurrencia de las situaciones descritas.

<p>Licitación Pública para la contratación del "Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizada"</p> <p>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</p> <p>En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____ (representante legal de) viene en declarar que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, Rut y Firma</p>	2
---	---

- b) Si el oferente es funcionario directivo del Ministerio de Bienes Nacionales, o está unido a éste, como cónyuge, hijo/a, o por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de éste.
- c) Si el oferente es una sociedad de personas, y forma parte de ésta alguna de las personas indicadas precedentemente. Si es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que las personas ya indicadas sean accionistas; o, tratándose de una sociedad anónima abierta, dichas personas sean dueñas de acciones que representen el 10% o más de su capital.
- d) Asimismo, no podrán participar en la presente licitación las personas que sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antes mencionadas.

6. DE LOS PARTICIPANTES Y DEL PACTO DE INTEGRIDAD DEL SISTEMA

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o de los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o de los contratos que de ello se deriven.
- b) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- c) Garantizar y aceptar que conoce y que respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- d) Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

Finalmente, el oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

7. DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES



7.1. RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las consultas y solicitudes de aclaración que los proponentes deseen formular con relación a la materia de esta Licitación, deberán ser realizadas sólo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día que se indica en el Cronograma.

7.2 RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Las respuestas estarán a disposición de los proponentes en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar del día indicado en el Cronograma.

8. MODIFICACIÓN DE BASES

Antes del cierre del plazo para hacer ofertas, el Ministerio podrá modificar las Bases y otros documentos de la Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los participantes, otorgando un plazo prudencial, si corresponde, para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Estas modificaciones se harán mediante resolución de la Autoridad, serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, y formarán parte integrante de las bases.

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores que deseen participar en la presente licitación y con el objeto de garantizar la seriedad de la oferta, deberán presentar **OBIGATORIAMENTE** una caución o garantía consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos a \$ 500.000.

Se hace presente que el monto en pesos es el equivalente al 5% del presupuesto disponible.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, R.U.T. N° 61.402.000-8.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) En pesos chilenos.

La Glosa deberá decir: "**Para Garantizar Seriedad de Oferta. Licitación Pública para contratar Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizada**".

- e) Su vigencia no podrá ser inferior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura electrónica (ver cronograma).

La garantía se deberá entregar materialmente en la Oficina de Partes del Ministerio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 720, comuna y ciudad de Santiago, junto con una carta firmada por el oferente o su representante legal, en la cual se individualice el nombre de la licitación a la que participa y el número ID (número que identifica a la licitación en el portal www.mercadopublico.cl).

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MBR/HGL/JPN/NGO

El horario para recibir dichos documentos será de lunes a viernes entre las 8:30 a 13:00 horas, hasta el día indicado en el cronograma.

La recepción de la GARANTÍA se formalizará en un Acta firmada por el/la Encargado/a de dicha Oficina.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva por el Ministerio, unilateralmente y por la vía administrativa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, se desiste o retira su oferta en el período de validez de la Garantía.
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo señalado por el Ministerio.

En caso de extenderse el proceso de adjudicación de ofertas, el Ministerio podrá solicitar excepcionalmente a los proponentes, que se prorrogue la garantía de seriedad en caso que su plazo de vigencia esté a punto de expirar.

9.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El proponente elegido, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá entregar una caución o garantía consistente en un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable, que permita asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, equivalente en pesos chilenos al **10 %** del valor total del contrato, con el objeto de asegurar o garantizar el fiel cumplimiento del contrato y el pago de obligaciones laborales y sociales.

Esta garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser tomada a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales.
- b) Ser pagadera a la vista.
- c) Tener el carácter de irrevocable.
- d) La Glosa deberá decir: "Para Garantizar fiel cumplimiento del servicio y pago de obligaciones laborales y sociales. ID N°..."
- e) Vigencia mínima igual a la duración del contrato más 60 días hábiles. Este plazo deberá contarse a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra **indicada en el Cronograma de la presente licitación.** Se entenderán por hábiles los días lunes a viernes, salvo festivos).

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía indicada si se prorrogare el contrato respectivo. El no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Ministerio ponga término anticipado al contrato.

El Ministerio quedará facultado para hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes bases, calificadas como graves por el Ministerio.
- Multas por un segundo incumplimiento.
- No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales por parte de la empresa proveedor.



La garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

Lo anterior es sin perjuicio del derecho del Ministerio para ejercer las acciones judiciales que correspondan a fin de exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución que adjudica, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte del Ministerio, el adjudicatario deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia de la primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cobro, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

10 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

10.1.-La garantía de seriedad de la oferta estará a disposición del oferente no adjudicado para ser retirada a partir de la fecha de publicación de la resolución que adjudica. La devolución de la garantía deberá coordinarse con el encargado del proceso de compra.

Sin perjuicio de lo anterior, la garantía del oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación de las ofertas, le será devuelta una vez emitida la orden de compra respectiva.

En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta le será devuelta una vez emitida la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl, lo que ocurre junto con la publicación de la Resolución adjudicatoria y en el momento de haber entregado la garantía por fiel cumplimiento del contrato y por pago de obligaciones laborales y sociales.

10.2.-La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser retirada por el proveedor adjudicado luego de su fecha de vencimiento, salvo que se haya efectuado el cobro por parte del Ministerio en los casos establecidos en estas bases. Si la garantía corresponde a un vale vista, éste deberá ser devuelto transcurrido 60 días hábiles de la recepción conforme del servicio/producto.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas Económicas y Técnicas se deberán presentar directa y exclusivamente en el portal www.mercadopublico.cl, a través del formulario de presentación de ofertas, dentro del plazo establecido en éste y en el cronograma de esta licitación.

Para el ingreso electrónico de las ofertas, el proponente deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Completar el formulario de propuesta existente en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, y al que se accede desde el ambiente privado de cada proveedor.
- 2.- Adjuntar electrónicamente como documentos anexos todos y cada uno de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica y económica, como asimismo aquéllos que se consideren necesarios para su mejor comprensión y entendimiento, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del sistema www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, **incluyendo todos los archivos anexos y aquellos que permitan hacer la evaluación correspondiente**. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

Sin perjuicio de lo señalado, y en conformidad a lo establecido en el artículo 62 del DS 250, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Importante:

- Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta expresamente las condiciones establecidas en las presentes bases administrativas y técnicas.
- El oferente que no entregue la garantía de seriedad de la oferta y la declaración jurada indicada en el N°5 letra a) y en el N°9.1, en forma y plazo, será descalificado del proceso de licitación. Sin perjuicio de lo señalado, la Declaración Jurada podrá ingresarse junto con la oferta www.mercadopublico.cl o podrá estar disponible en el portal Chile Proveedores, con una fecha de emisión no superior a 60 días.

Para mejor comprensión, se solicita que las ofertas técnicas y económicas incorporen un documento de presentación de la Empresa, que deberá contener lo siguiente:

- Razón Social
- Nombre de fantasía
- R.U.T.
- Domicilio
- Nombre del Representante Legal
- R.U.T.
- Datos de personería: Fecha y Notaría de la escritura
- Contacto
- Correo Electrónico
- Teléfonos

11.1 CONTENIDO DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en pesos y no estará afecta a ningún tipo de reajuste. El oferente debe indicar por separado el precio neto mensual, el IVA y el precio total.

ANEXO N°1 OFERTA ECONÓMICA			
Servicio de Newsletter información de Prensa Personalizada, para la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Bienes Nacionales.	Neto	IVA	Total Indicar valor mensual del servicio

11.2 CONTENIDO DE OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica deberá detallar, en idioma español, las especificaciones técnicas del servicio que se está ofreciendo, debiendo considerar como mínimo los requisitos establecidos en las Bases Técnicas.

Se hace presente que los oferentes deberán adjuntar a la oferta técnica todos los antecedentes necesarios para acreditar el cumplimiento de los criterios o factores que se establecen en el punto de la Evaluación.

12 VALIDEZ Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura, oportunidad en que se abrirán electrónicamente. Se deja constancia que el Ministerio sólo podrá tener acceso a las ofertas una vez abiertas electrónicamente.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y correctamente ingresadas, el Ministerio podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

13 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas y económicas de los proponentes serán evaluadas en única instancia por una Comisión compuesta por profesionales designados al efecto por el Ministerio.

La comisión designada estará compuesta por un número impar de funcionarios(as) con calidad jurídica de planta o contrata, y en ella participarán las Jefaturas de las unidades requirentes, quienes deberán velar por la confidencialidad de las deliberaciones formuladas en la instancia de evaluación de las ofertas.

- 1.- Periodista Unidad Comunicaciones
- 2.- Coordinador de Gabinete Ministra
- 3.- Periodista Gabinete Subsecretaría

Al momento de la etapa de evaluación de ofertas, la comisión designada no podrá tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio, lo que quedará reflejado en una Declaración Jurada Simple, que deberá publicarse en la plataforma de compras públicas al momento de la adjudicación. En el evento de que un conflicto de interés sólo se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo informar a su superior jerárquico de esta situación. En este caso, se sustituirá al integrante designado, mediante el acto administrativo correspondiente.

13.1 CRITERIOS Y PONDERACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará considerando los siguientes criterios y ponderaciones:



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MBR/HGL/JPN/NGO

Criterios de Evaluación	Ponderación
1.- Oferta Económica	40%
2.- Calidad de la Oferta Técnica	40%
3.- Experiencia de los Oferentes en el Mercado	15%
4.- Cumplimiento de los requisitos formales	5 %
TOTAL	100 %

Criterios	Definición del parámetro de medición	Puntaje (máximo 100 puntos)	Medio de verificación
Oferta Económica 40%	Se evaluará el precio ofrecido, otorgando mayor puntaje a la propuesta que entregue el menor valor, a través de la siguiente fórmula:	Puntaje Específico de acuerdo a la fórmula.	Oferta económica
	$\frac{\text{Precio Oferta Menor} \times 100}{\text{Precio Oferta evaluada}}$		
Calidad de la oferta técnica 40%	La evaluación considerará los contenidos en la oferta técnica.	Puntaje	Medio de verificación
	<p>Óptima: Presenta elementos adicionales que agregan valor a la propuesta técnica, según lo indicado en Bases de Licitación.</p> <p>Buena: Presenta propuesta técnica que cumple con lo indicado en estas Bases de Licitación.</p>	100 70	Propuesta técnica del oferente
Experiencia de los Oferentes en el Mercado 15 %	Se considerará la experiencia del oferente, contabilizando el número de servicios de newsletter que se han prestado durante los últimos tres años.	Puntaje (máximo 100 puntos)	Medio de verificación
	Más de 15 servicios prestados en los últimos tres años	100	
	Entre 11 y 15 servicios prestados en los últimos tres años	80	
	Entre 5 y hasta 10 servicios prestados en los últimos tres años	60	
	4 y hasta 1 servicio prestado en los últimos tres años	20	
Cumplimiento de los requisitos formales 5% (*)	<p>Cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas.</p> <p>No cumple con los requisitos formales de presentación de ofertas.</p>	100 0	Propuesta del Oferente

Los oferentes deben anexar a las ofertas técnicas toda la documentación que permita evaluar adecuadamente los criterios.

Se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los oferentes evaluados, el cual estará dado por el puntaje que obtenga cada uno.

En caso de existir dos o más ofertas evaluadas con igual puntaje, se privilegiará aquella que tenga mejor calificación en el aspecto *Precio*. De persistir la igualdad, se dará preeminencia al criterio *Calidad de la Oferta Técnica*.

La oferta adjudicada no podrá obtener una calificación final inferior a **80 puntos**.

13.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES Y CONTACTO CON EL OFERENTE

Para la debida comprensión y evaluación de las Ofertas presentadas, el Ministerio podrá solicitar aclaraciones a los participantes, a través del foro del portal www.mercadopublico.cl. Asimismo, podrá solicitar información necesaria por esa vía para salvar errores de hecho u omisiones evidentes de las propuestas remitidas. De producirse la solicitud de antecedentes o certificaciones a alguno(s) de los oferentes, se deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos formales, asignando el puntaje correspondiente en el criterio de evaluación respectivo.

El Oferente consultado deberá contestar o remitir antecedentes en el plazo máximo de **48 horas**, según la forma indicada en la solicitud de aclaración.

Está prohibido cualquier tipo de contacto entre el proveedor y el Ministerio o sus funcionarios durante la licitación, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones o cuando se hayan establecido visitas a terreno de inspección obligatoria o cualquier otro tipo de contacto, como entrega de muestras o presentaciones demostrativas.

14 DEL DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

El Ministerio se reserva el derecho a declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas, por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Podrá, además, declarar desierta la Licitación cuando no se presentaren ofertas, o cuando éstas resulten inconvenientes a sus intereses.

En todos los casos, se deberá dictar una resolución fundada.

15 DE LA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

El Ministerio adjudicará la oferta que en su conjunto sea la más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.

La adjudicación se efectuará a través de una resolución de la autoridad competente, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose por notificada al oferente adjudicado a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de compra, emitida luego de la publicación de la Resolución que autoriza la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

En la resolución de adjudicación se especificarán los criterios de evaluación que permitieron al adjudicatario obtener la calificación de la oferta más conveniente.

16 ENTREGA DE ANTECEDENTES LEGALES

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MBR/HGE/JPN/NGO

El adjudicatario, **dentro de los 5 días hábiles siguientes** a la notificación de la adjudicación, deberá presentar en la Unidad de Recursos Físicos, la siguiente documentación:

1) Persona Natural.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario de la Cédula de Identidad del Oferente.
- b) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato, en caso de existir mandato.
- c) Copia de Escritura Pública donde conste el poder o mandato de la persona antes referida.
- d) Fotocopia autorizada ante Notario de la Declaración de Iniciación de Actividades.
- e) Certificado de la Inspección (o Dirección) del Trabajo, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- f) Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente declaración jurada:

<p>Licitación Pública para la contratación "Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizada, para la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Bienes Nacionales"</p> <p>DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, viene en declarar que no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y Nº 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre, RUT y firma</p>

2 Persona Jurídica.-

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la Persona Jurídica.
Fotocopia autorizada ante Notario del RUT de la persona facultada para suscribir el contrato.
- b) **Copla u Original de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad** con sus modificaciones.
- c) **Copia de la Escritura Pública donde conste el poder** del representante legal de la sociedad, con facultades suficientes para suscribir el contrato.
- d) **Copla u Original del la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces** del Extracto de la escritura de constitución, con sus subinscripciones.
- e) **Certificado de vigencia de la sociedad** emitido por el Conservador, de una vigencia no superior a 60 días.
- f) **Copla de la Protocolización de la publicación en el Diario Oficial.**
Original o copia del **Certificado de Vigencia del Poder** o Mandato, si corresponde, otorgado por el Conservador de Comercio, con una vigencia no superior a 60 días.
- g) **Certificado de la Inspección del Trabajo (o Dirección del Trabajo)**, en original, donde conste que el oferente se encuentra al día en el pago de las cotizaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, con una vigencia no superior a 30 días.
- h) **Nómina de los socios** en caso de ser sociedad de personas, o de los accionistas cuyas acciones superen el 10% del total social, con sus respectivos R.U.T. en caso de ser sociedades anónimas o comanditas por acciones.

Se deberá acompañar firmada ante Notario Público la siguiente **Declaración Jurada**:

<p>Licitación Pública para la contratación "Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizado, para la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Bienes Nacionales"</p> <p>DECLARACIÓN JURADA</p> <p>En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de _____, viene en declarar que su representada no se encuentra en ninguna de las situaciones contempladas en el art. 4º de la Ley 19.886 y N° 5 de estas Bases Administrativas.</p> <p>Quien suscribe la presente declaración se hace responsable legalmente de la veracidad de lo declarado.</p> <p style="text-align: center;">----- Nombre, RUT, Firma</p>
--

Una vez recepcionada toda la documentación, se emitirá la orden de compra correspondiente.

No será necesario entregar los antecedentes señalados en las letras anteriores, si se encuentran disponibles en el portal www.chileproveedores.cl, así como tampoco otros documentos requeridos en las presentes bases que puedan obtenerse directamente de la plataforma, siempre que éstos tengan una fecha de emisión inferior a un año. Sin embargo, el Ministerio podrá solicitar la actualización de la documentación, si lo estima conveniente.

Será responsabilidad del proveedor acompañar materialmente y dentro del plazo establecido aquellos documentos exigidos en estas bases, que no se encuentren en el sitio web ya señalado.

17. DEL CONTRATO

En conformidad a lo señalado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y su aceptación por parte del proveedor, quien deberá, dentro del plazo de 24 horas, señalar si la acepta.

En caso que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Ministerio podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

La emisión de la Orden de Compra se realizará una vez que el adjudicado haya entregado, dentro del plazo establecido, la garantía de fiel cumplimiento y los antecedentes legales.

17.1 DE LA READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o aceptar la Orden de Compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del DS 250, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la inscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MBR/HGI/JPN/NGO

adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

17.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo total del contrato será a desde el día 13 de marzo de 2017, previa emisión de la orden de compra y de la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, la que se emitirá luego de la publicación de la resolución de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, conforme se establece en la cláusula precedente, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante, el Ministerio podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, administrativamente, y sin requerimiento judicial, si el proveedor incumple con sus obligaciones contractuales o por razones de interés fiscal.

17.3 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Ministerio podrá prorrogar el plazo del contrato hasta por un máximo de **3 meses**, en caso de que éste no se hubiese renovado y el "**Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizada**", correspondiente al año 2017, no se hubiese adjudicado a la fecha de término de este contrato. Los valores del servicio mensual serán reajustados para el período de prórroga respectivo, conforme a la variación del IPC en los últimos 12 meses.

La prórroga será autorizada por resolución de la autoridad competente.

Autorizada la prórroga, el proveedor dentro de los 5 días hábiles siguientes deberá acompañar una nueva garantía de fiel cumplimiento que reemplace la anterior, con una fecha de vencimiento no inferior al plazo del contrato prorrogado, aumentado en **60 días hábiles**.

En caso de no hacer entrega de esta garantía en el plazo indicado, el proveedor incurrirá en incumplimiento de contrato, lo que dará derecho al Ministerio a hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato que fue entregada originalmente.

17.4 RENOVACIÓN CONTRATO

El servicio licitado podrá ser renovado por una sola vez y por un período de **12 meses**, siempre que éste se haya prestado a conformidad y el proveedor no haya incurrido en incumplimientos que hagan aconsejable la no renovación. La renovación deberá ser autorizada por resolución de la autoridad competente, previa solicitud efectuada por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones.

El precio por el nuevo período será el mismo ofrecido por la empresa adjudicada, reajustado conforme la variación que haya experimentado el IPC en los últimos 12 meses.

17.5 DERECHO A AMPLIAR EL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato, y según disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio, el Ministerio podrá autorizar la ampliación del "**Servicio de Newsletter**



Información de Prensa Personalizada" a otros servicios o productos relacionados, hasta por el **30% del valor total contratado**.

18 DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien deberá velar por el cumplimiento estricto de cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases y las obligaciones que se estipulen en éstas.

El administrador deberá monitorear y controlar que el contrato se esté ejecutando o cumpliendo de manera óptima y conforme los requerimientos establecidos por el Ministerio y de acuerdo a lo indicado en la Propuesta Técnica, informando oportunamente a la autoridad respecto de los incumplimientos e infracciones. Esta unidad será la encargada de solicitar, cuando corresponda, la aplicación de las sanciones, entre las cuales se encuentra el término anticipado del contrato.

19 DEL PAGO Y SU MODALIDAD

19.1 MODALIDAD Y PLAZO DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en mensualidades iguales y sucesivas, por mes vencido, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el proveedor entregue en la Oficina de Partes del Ministerio, la factura correspondiente y el documento donde conste la recepción conforme de los informes respectivos y del servicio contratado firmado por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones.

El certificado de recepción conforme es requisito indispensable para la procedencia del pago.

20. DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

20.1 MULTA

Si el proveedor no cumpliera con el servicio contratado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el Ministerio se reserva el derecho de aplicar las siguientes multas y sanciones:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
a) Falta del servicio de alerta inmediata de monitoreo noticioso por más de 24 horas.	0,5 UTM
b) Si el ejecutivo a cargo de la cuenta, no respondiera o no se contactara de forma oportuna cuando es requerido. Esto es dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.	0,5 UTM
c) Atraso de más de tres horas en la entrega diaria de newsletter con selección noticiosa.	0,5 UTM
d) Si el proveedor cambiara la clave de acceso, sin informar dentro de las dos horas siguientes de hacerlo.	0,5 UTM



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MBR/HGL/JPN/NGO

El cobro de las multas se efectuará descontando el monto del respectivo pago. No obstante, en caso de aplicación de multas por un segundo incumplimiento, el Ministerio quedará facultado para pagarse de la multa descontándola del próximo estado de pago, o haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

No se aplicarán multas si el incumplimiento ha ocurrido por caso fortuito o fuerza mayor.

20.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO Y POR PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

La garantía de fiel cumplimiento del servicio se hará efectiva por el Ministerio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones que las bases imponen al proveedor, calificadas como grave por el Ministerio. Se considerará incumplimiento grave cuando se produzcan más de dos atrasos **en un mes** en la entrega diaria de newsletter con selección noticiosa.
- b) En el caso señalado en el párrafo segundo del numeral anterior, ocurrencia de un segundo incumplimiento, siempre que el Ministerio haya decidido hacer efecto el cobro de dicho documento.
- c) No renovación oportuna de la garantía en caso de prórroga del contrato.
- d) Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y sociales.

20.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Ministerio podrá, además, terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a) Aplicación de dos o más multas;
- b) Si el proveedor ha incurrido en un incumplimiento grave del contrato.

En estos casos, el pago por el servicio contratado, se realizará proporcionalmente al tiempo en que se ha llevado a cabo el desarrollo de servicio. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La aplicación de multas, hacer efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento y el término anticipado del contrato se dispondrán mediante la respectiva resolución fundada de la autoridad competente, la que se comunicará con la debida anticipación al contratista o proveedor.

Si perjuicio de lo anterior, el Ministerio podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del contratista responsable del incumplimiento, de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21 IDONEIDAD DEL PERSONAL

El proveedor deberá contar con personal calificado y con la suficiente preparación y grado de especialización y experiencia, para el tipo de servicio que se requiere. La calificación de la idoneidad del personal será consensuada entre las partes, debiendo el proveedor adoptar las medidas correctivas de inmediato, cuando así sea requerido por el Ministerio.

En caso de pérdida, extravíos, hurtos, actuaciones negligentes o ilegales o contrarias a la moral o a las buenas costumbres, en que comprobadamente, a través de la correspondiente investigación judicial o extra judicial, haya participado personal del proveedor, el Ministerio podrá descontar el valor de la reposición de los bienes faltantes en la facturación correspondiente y el o los trabajadores involucrados en estos hechos, deberán ser desvinculados de inmediato del servicio contratado, encontrándose facultado en tal caso el Ministerio, para solicitar el reemplazo de dicho personal.

22 DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROHIBICIÓN DE USO

Toda información a que se tenga acceso en el marco, tanto del proceso de licitación, durante la ejecución del contrato, así como toda producto, ya sea parcial o final, objeto de las presentes Bases, será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.

Toda la información como documentación que se genere en la ejecución del servicio contratado será de propiedad exclusiva del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, no pudiendo ser utilizados o destinados a fines distintos a los objetivos señalados.

Queda estrictamente prohibido al adjudicatario o proveedor utilizar la información y productos obtenidos, como asimismo su reproducción por cualquier medio, sea total o parcial, sin autorización expresa del Ministerio de Bienes Nacionales.

La contravención a lo establecido precedentemente, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para iniciar las acciones legales, civiles y penales que procedan, a fin de sancionar penamente a los culpables y reclamar las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios ocasionados.

23 PROHIBICIONES

El proveedor durante el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo establecido en las presentes bases, se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero en relación con la prestación del Servicio objeto de las presentes bases.

Así también, el proveedor se obliga a no emplear el nombre del Ministerio para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor por los perjuicios directos y previstos que se causen al Ministerio, sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes.

24 DEL CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

Fecha de Publicación	02 o 03 de febrero de 2017
Fecha máxima de Recepción de Consultas	07 de febrero de 2017 hasta las 12:00 horas
Publicación de Respuestas	08 de febrero de 2017 a las 17:00 horas
Fecha máxima para Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta y Declaración Simple por prácticas antisindicales (punto 5 letra a y N°9.1)	13 de febrero de 2017 a las 13:00 en Oficina de Partes del nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en Av. Lib. Bernardo O'Higgins 720, primer piso.



**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

DIVISION ADMINISTRATIVA
MBR/HGL/JPN/NGO

Fecha máxima para Recepción electrónica de Ofertas	13 de febrero de 2017 hasta las 15:00 horas
Apertura electrónica de Ofertas	13 de febrero de 2017 a las 15:30 horas
Fecha probable de publicación de Adjudicación	27 de febrero de 2017
Fecha máxima para entrega de documentos legales y garantía de fiel cumplimiento	06 de marzo de 2017
Fecha probable de emisión de Orden de Compra	06 de marzo de 2017

Si por alguna razón justificada, el Ministerio no pudiera cumplir con la fecha de adjudicación indicada en las presentes bases de licitación, publicará la nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando directamente en la plataforma las razones de la reprogramación.

II BASES TÉCNICAS

Los requerimientos del Servicio de Newsletter Información de Prensa Personalizada para la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Bienes Nacionales están orientados a monitorear a nivel nacional todas las noticias relacionadas con el Ministerio de Bienes Nacionales, permitiendo la recepción oportuna y veraz de la información minuto a minuto de los enlaces vinculados con el Ministerio, permitiendo con ello analizar la gestión e idear políticas de mejoramiento al respecto.

Especificaciones de servicio:

1. El servicio de Newsletter requerido debe considerar a lo menos:
 - Una plataforma de acceso digital al seguimiento de las noticias relacionadas o referidas al Ministerio o a la Ministra de Bienes Nacionales aparecidas en diarios, revistas, radios y televisión, tanto de cobertura nacional, como regional. Este acceso debe ser en la modalidad "multiusuario".
 - Una Plataforma digital para almacenar administrar y analizar la selección de noticias.
 - Un servicio de alertas de noticias de radio, televisión y medios electrónicos, vía mail, sin restricción de horario de lunes a domingo.
 - Entrega de un primer Newsletter diario vía web y también E-mail con la selección noticiosa solicitada ya sea esta en prensa escrita, radio, televisión, diarios electrónicos y redes sociales, a las 7:00 horas.
 - Entrega de un segundo Newsleter diario vía web y también E-mail con una nueva selección a través de prensa escrita, radio, televisión, diarios electrónicos y redes sociales, a las 14.00 horas.
 - Actualización diaria, y en línea, de todos los medios de comunicación reportando los 365 días año, las 24 horas del día, cada vez que sea vinculada la sección noticiosa solicitada. El servicio de actualización debe ser permanente entre las 7:00 y las 24:00 horas, los 365 días del año.
 - Servicio de Alerta inmediato, para monitorear en línea cada vez que se genera una noticia relacionada con la selección noticiosa solicitada.

- Se debe garantizar el monitoreo las 24 horas del día y los siete días de la semana de los canales de noticias "24 Horas" y "CNN Chile".
- Entrega de páginas de la prensa escrita escaneadas.
- Entrega sin costo adicional de un mínimo de 30 transcripciones mensuales (no acumulativos) de las notas de radio.
- Almacenamiento de datos en plataforma digital LPI.
- Las notas de prensa deben presentarse del siguiente modo: titulares ordenados por tipo de medio, con link al recorte individual de cada nota y datos de fuente, fecha, página, tamaño de cada recorte y valor publicitario estimado.

2. El Proveedor del servicio deberá:

- Dar la opción para seleccionar y reenviar automáticamente las noticias por e-mail, generando un propio Newsletter.
- Ofrecer la opción de calificación en línea para poder generar gráficos diarios, semanales o de acuerdo a las necesidades nuestras.

Se considerará abierta la posibilidad que el proveedor presente y mejore las bases técnicas requeridas para este servicio.

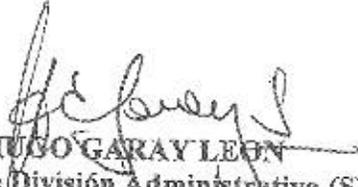
3°.- El gasto que irroque el presente llamado a licitación deberá imputarse conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°7, de fecha 11 de enero de 2017, con cargo al Subtítulo 22 (Bienes y Servicios de Consumo), Ítem 08 (Servicios Generales), Asignación 010 (Servicios de Suscripción y Similares), asignado a la Unidad de Comunicaciones, del presupuesto vigente para el año 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,


HUGO GARAY LEÓN
 Jefe de División Administrativa (S)

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Gabinete Ministro
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Recursos Físicos (3)
- Archivo

ACTA CONSTITUCIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Quienes suscriben esta Acta dejan constancia que en la fecha que se señala se constituyeron como Comisión Evaluadora del proceso de adquisición que se indica:

ID del Proceso	3553-1-LE17
Nombre del Proceso	Servicio de Nesletter de Información de Prensa Personalizada
N° y fecha de la Resolución que autoriza el proceso	01-02-2017
Fecha en que se constituye la Comisión	13-02-2017

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° numeral 7) de la Ley 20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios", el artículo 37 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones - Reglamento de la "Ley de Compras y Contrataciones Públicas- y según bases administrativas del proceso ya individualizado.

N°	Nombre	RUT	Cargo	Teléfono	Correo	Firma
1	León Pascal	10.282.116-5	Periodista	51496893	lpascal@mbienes.cl	
2	Carlos Aguilar	9.744.248-7	Asesor Gabinete	229375254	caguilar@mbienes.cl	
3	Jorge Correa	14.174.210-8	Periodista	223975111	jcorrea@mbienes.cl	